

REQUISITOS PARA LOS SUPERVISORES SAC

a) Estar matriculado en el Distrito I, y habilitado para el ejercicio profesional según la Ley 10.306 y contar con matrícula al día.

b) Presentar:

currículum vitae, donde conste todo lo actuado en el área de la psicología, detallando el área de desempeño y práctica profesional.

-constancia de tratamiento psicológico personal.

-constancia de supervisión profesional.

-certificado de ética profesional.

Seguro de responsabilidad civil.

-habilitación de consultorio

c) Completar la ficha de inscripción.

d) Completar y firmar un acta acuerdo con carácter de Declaración Jurada que lo ligará al SAC por el término de cuatro años. (este acta acuerdo se firma una vez que el profesional haya sido seleccionado para el dispositivo). Contará con la posibilidad de renunciar cuando desee, lo cual deberá realizarse con un mes de anticipación y dirigiéndose por escrito a la comisión SAC.

e) Acreditar como mínimo 12 años de ejercicio profesional, tomando como referencia para su acreditación la fecha de matriculación.

f) Haberse desempeñado como supervisor en otros ámbitos anteriormente.

g) No podrá ser supervisor y prestador SAC al mismo tiempo, pero sí podrá desempeñarse como supervisor y admisor en simultáneo.

h) Es condición para pertenecer al listado de supervisores participar de la reunión anual que organiza la Comisión en donde se firmará el acta compromiso.